

**CAPÍTULO II
COMPETENCIAS EDUCATIVAS BÁSICAS**

ARTÍCULO 9. La Fundación Colegio UIS propende por el desarrollo de competencias en la comunidad educativa, que permiten formar personas idóneas y capaces de realizarse personal y profesionalmente, con un estilo de vida propio, mediante una educación de alta calidad, mediada por el autoaprendizaje, la autodisciplina, principios y valores en las dimensiones del:

SER:

- Con capacidad para mantener una actitud autorreflexiva, responsabilizarse de sus actos, valorar su propia identidad y la de los demás.
- Responsable de su propio desarrollo y de su aprendizaje.
- Poseedor de principios y valores que orienten la filosofía de la Institución.
- Que crece como persona íntegra, autónoma y solidaria, que actúa y decide con libertad, justicia y responsabilidad.
- Con gran capacidad para asumir su sexualidad de una manera adecuada, sana y responsable.

HACER:

- Con actitud positiva frente a la academia y las situaciones de la vida en general.
- Que demuestre habilidades mentales y destrezas praxiológicas frente al desempeño académico.
- Promotor de identidad cultural, institucional y regional.
- Que cuide y preserve el medio ambiente.

SABER HACER:

- Innovador, generador de nuevas propuestas y estrategias, capaz de aplicar sus conocimientos teóricos a la práctica.
- Capaz de aprender a aprehender, de tomar conciencia de los propios procesos de aprendizaje y de interpretación de realidades mediante la apropiación de competencias investigativas y cognitivas.
- Constructores críticos y recreadores permanentes del conocimiento en su contexto y los medios interactivos de comunicación e información.
- Líderes para propiciar su desarrollo y el de su comunidad.

SABER CONVIVIR:

- Que aprecie la vida, la defienda y cree alternativas para vivir en coherencia con su propio proyecto de vida.
- Conocedor de los principios democráticos del país y comprometido en el ejercicio responsable de los mismos.
- Que sea un ciudadano competente, comprometido con el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, contemplados en la Constitución Política.

ARTICULO 10. CONFORMACION: La comunidad educativa de la Fundación colegio UIS, conformada por la Junta de Directores, la Rectoría (Representante legal), padres de familia, maestros, estudiantes personal administrativo, auxiliares de servicios generales y exalumnos, se rige por el presente manual de convivencia en el que se establecen normas y procedimientos para una armónica convivencia. Esta se entiende como el respeto en la diversidad sociocultural, que favorece un ambiente democrático y que propicia valores como la solidaridad y la honestidad, que ayuden a la formación del desarrollo integral de los educandos.

ARTICULO 11. CRITERIOS: Los criterios y procedimientos se fundamentan en la constitución Política, la Ley General de Educación, los Decretos reglamentarios 1860, 230, 3055 y todas las normas reglamentadas por el



FUNDACION COLEGIO UIS

Código
MGC-04

MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 2 de 2

Ministerio de Educación nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, La Ley de Juventudes y la Ley de la Infancia y la Adolescencia.